Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Ambiente y Gestión del Riesgo
Despacho

RESOLUCIÓN No. 1 - 000012
(08 ABR 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia AI-SAMC-2367-2026

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la delegación contenida en el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026 "*Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: (i) El aviso de convocatoria pública; (ii) estudio de mercado; (iii) Estudios previos; (iv) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° AI-SAMC-2367-2026 que tiene por objeto **"AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"** cuyo presupuesto se estimó en MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **CDP 1310-2511** del 22/01/2026, **CDP 1310-2512** del 22/01/2026, **CDP 1310-2510** del 22/01/2026, **CDP 1310-2513** del 22/01/2026 y **CDP 1310-2514** del 22/01/2026

Que a través de la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones y la entidad publicó respuestas a las mismas.

Que conforme al cronograma del proceso, el día 25/03/2026 el municipio de Ibagué a través de la plataforma del SECOP II, recibió una única propuesta presentada por el GRUPO GALINDO RESTREPO SAS a las 6:34 PM.

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Ambiente y Gestión del Riesgo
Despacho

RESOLUCIÓN No. 000012
(08 ABR 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia AI-SAMC-2367-2026

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité evaluador designado por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos: dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Con el siguiente resultado:

REQUISITO HABILITANTE	GRUPO GALINDO RESTREPO SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITADO
EVALUACIÓN	CUMPLE

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar el proceso de selección en razón a que cumple con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y en sus anexos al proponente GRUPO GALINDO RESTREPO SAS con NIT 900998008-6 representada legalmente por **JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO** con cedula de ciudadania 93.364.428.

Por lo anterior, el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, en calidad de Ordenador del Gasto del municipio de Ibagué, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° AI-SAMC-2367-2026, cuyo objeto es **AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO**

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Ambiente y Gestión del Riesgo
Despacho

RESOLUCIÓN No. E - 000012
(08 ABR 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia AI-SAMC-2367-2026

Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, al proponente **GRUPO GALINDO RESTREPO SAS** con NIT 900998008-6 representada legalmente por **JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO** con cedula de ciudadanía 93.364.428, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: Rolando Angarita Tacuma - Contratista SAGR
Reviso: Lina Marcela Agudelo – Abogada contratista SAGR.